



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 21/12/2023  
18:00:26 EST  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial



Lima, 27 de diciembre del 2023

No. 437-2023-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;



Que, por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, cuyo artículo 1 dispone que toda entidad de la Administración Pública está orientada al servicio de la persona;

Firmado Digitalmente por  
ASPILLAGA MONSALVE  
Julia Rosa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/12/2023  
15:41:36 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual contempla, entre otros, el principio rector de enfoque orientado al ciudadano, con la finalidad de ofrecer y prestar un bien y/o servicio, por el sector público o privado, orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarla;

Que, mediante Decreto N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual tiene como Objetivo Prioritario 3, Fortalecer la mejora continua en el Estado;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 "promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente", asimismo señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 21/12/2023  
18:00:37 EST  
Motivo: Doy V° B°



le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciáticas de desarrollo sostenible;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 21/12/2023  
09:37:57 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 forma parte de un conjunto de normas técnicas de carácter voluntario, diseñada para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno, así como, para cumplir con las leyes antisoborno y aquellos compromisos voluntarios aplicables a sus actividades; norma que resulta compatible con el Modelo de Integridad para las entidades públicas;

Que, el artículo 47 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar en el ámbito institucional y sectorial, entre otros aspectos, los procesos relacionados con el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;



Firmado Digitalmente por  
ASPILLAGA MONSALVE  
Julia Rosa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/12/2023  
15:41:48 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el artículo 61 de la citada norma señala que la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional, es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y conducir los procesos en materia de cultura de la prevención y lucha contra la corrupción, conflictos de intereses, gestión de denuncias, gestión de riesgos operativos y que afectan la integridad, entre otros;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Política del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, que aprueba la Política Nacional para la Calidad; en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; en el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; y en la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Aprobar la "Política del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2. Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 259-2021-EF/41 que aprueba la "Política de Calidad del Ministerio de Economía y Finanzas" así como la Resolución Ministerial N° 148-2022-EF/47 que aprueba la "Política Antisoborno del Ministerio de Economía y Finanzas".



Firmado Digitalmente por  
 VARGAS MEDRANO  
 Carlos Alberto FAU  
 20131370645 hard  
 Fecha: 21/12/2023  
 18:00:40 EST  
 Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial



## Artículo 3. Publicación

Publicar la presente resolución y su Anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Firmado Digitalmente por  
 ASPILLAGA MONSALVE  
 Julia Rosa FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 22/12/2023  
 15:41:52 COT  
 Motivo: Doy V° B°

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
 Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 22/12/2023  
13:41:54 EST  
Motivo: Doy V° B°

# POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Firmado Digitalmente por  
JARA HUALLPATUERO  
Maria Ysabel FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/12/2023  
13:26:03 COT  
Motivo: Doy V° B°

**2023**



Firmado Digitalmente por  
ASPILLAGA MONSALVE  
Julia Rosa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 22/12/2023  
15:30:42 COT  
Motivo: Doy V° B°

## POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en concordancia con su misión de armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país, alineada con el logro de sus objetivos estratégicos, asume a través de su Sistema Integrado de Gestión, el compromiso de mantener altos estándares de calidad y promover la integridad, de conformidad con los requisitos de la Norma ISO 9001:2015 y la Norma ISO 37001:2016, respectivamente.

La presente Política del Sistema Integrado de Gestión es aplicable a todos los servidores del MEF, independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, constituye un marco de referencia para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, y se fundamenta en el compromiso y cumplimiento de las siguientes disposiciones en el Ministerio de Economía y Finanzas:

- ✓ **Satisfacción de Usuarios y Partes Interesadas:**  
Cumplir con los requerimientos de usuarios y partes interesadas, buscando de manera constante su satisfacción. Atender sus necesidades a través de productos y servicios que cumplan con estándares de calidad, promoviendo así relaciones sólidas y positivas con quienes confían en el MEF.
- ✓ **Enfoque al Usuario y Cultura de Integridad:**  
Promover una cultura organizacional ética, íntegra y con enfoque en las necesidades de nuestros usuarios.
- ✓ **Cumplimiento de Requisitos legales:**  
Verificar que nuestras actividades y servicios se adhieran rigurosamente a las normativas pertinentes, tanto en el ámbito de la calidad como en la lucha contra el soborno.
- ✓ **Prohibición del soborno:**  
Prohibir y no tolerar cualquier forma de soborno, ya sea directo o indirecto, ofrecido o recibido, en cualquier situación y en cualquier lugar.
- ✓ **Transparencia y Acceso a la Información:**  
Proporcionar datos fidedignos, completos y oportunos, asegurando una comunicación activa sobre nuestros procesos, normas y decisiones, buscando fortalecer la confianza de nuestros usuarios y la ciudadanía, contribuyendo así a una gestión pública responsable y orientada hacia el bien común.
- ✓ **Gestión de Canales de Denuncia:**  
Fortalecer la cultura de la denuncia, manteniendo disponibles de forma permanente canales de denuncia para que servidores del MEF y la ciudadanía denuncien de buena fe, prácticas contrarias a la integridad y presuntos actos de corrupción, garantizando su confidencialidad, la no discriminación, ni represalias contra quien ejerce su derecho a denunciar, otorgando, de solicitarse, medidas de protección.



✓ **Mejora continua:**

Mejorar la eficacia operativa, optimizar los procesos internos, gestionar eficazmente los riesgos de calidad y soborno, así como analizar datos para una toma de decisiones informada.

La rectoría del Sistema de Gestión Antisoborno está a cargo del responsable la Oficina de Gestión de la Integridad (OGI).

Para supervisar el desempeño de los aspectos antisoborno de la presente política, la Función de Cumplimiento antisoborno en el MEF, está a cargo del responsable de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional (OGPII), teniendo dentro de sus responsabilidades, asesorar sobre los mecanismos para evitar el soborno e informar sobre la gestión de las denuncias.

Las consecuencias de no cumplir estas disposiciones, resultará en acciones administrativas, civiles, penales y/o contractuales, según corresponda, respetando el debido proceso.

La rectoría del Sistema Integrado de Gestión (SIG), para los aspectos transversales y de Calidad, está a cargo del responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP).

